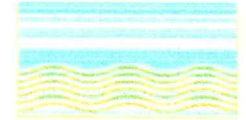




**Honorable Municipalidad Provincial de  
Contralmirante Villar**



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 148 - 2024 - MPCVZ - ALC.**

Zorritos, 15 de abril 2024.

**VISTO:**

El Informe N°528-2024-MPCVZ/GPPyR, de fecha 15/04/2024; La Ordenanza Municipal N°001-2024-MPCVZ/GPPyR, de fecha 26/03/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, **la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°**, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados.

Que, el **artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo**, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

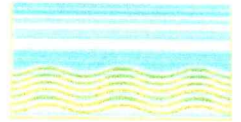
Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, el **Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados**, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N°001-2024-MPCVZ/GPPyR**, de fecha 26 de marzo del 2024; que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto



*Honorable Municipalidad Provincial de  
Contralmirante Villar*



Continúa (Pag.2) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2024-MPCVZ-ALC.

Participativo Basado en Resultados en la provincial de Contralmirante Villar, de carácter multianual; asimismo, el numeral 15.1 del artículo 15°, del mismo reglamento, señala que el equipo técnico municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y financiera de las ideas de proyectos presentadas.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento en mención, considera que el cronograma de actividades será aprobado para cada año fiscal mediante Resolución de Alcaldía, pudiendo realizarse en un mismo acto conjuntamente con la designación de los funcionarios que conformarán el equipo técnico municipal.

Que, al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Contralmirante Villar, establece que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, contempla dentro de sus funciones y atribuciones, proponer la norma y sustento técnico que da inicio, conduce y ejecuta el proceso de presupuesto participativo basado en resultados; así como, presentar la propuesta de funcionarios que conformarán el equipo técnico municipal y el cronograma de actividades para el proceso del Presupuesto Participativo.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a través del Informe N°528-2024-MPCVZ/GPPyR, de fecha 15 de abril 04 del 2024, haciendo uso de sus facultades, solicita la conformación del Equipo Técnico Municipal del proceso del Presupuesto Participativo 2025, de acuerdo al Reglamento del Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Que, estando a los fundamentos expuestos, en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, contando con la conformidad de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2025, el mismo que está integrado por:

1. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
2. Sub Gerente de Planeamiento, Programación Multianual de Inversiones.
3. Sub Gerente de Unidad Formuladora.
4. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

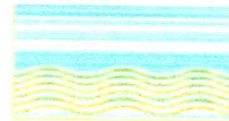
**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes del equipo técnico, y demás entes correspondientes.





**Honorable Municipalidad Provincial de  
Contralmirante Villar**



Continúa (Pag.3) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2024-MPCVZ-ALC.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
  
Jaime Yacila Boulanger  
ALCALDE

